

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P01.F01
			VERSIÓN 2
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

No. 4145.010.26.1.2277-2020

Señor(a)
 MERQUIMICA S.A.S.
 C.C 6626313-1
 Avenida 3N # 49-07
 Teléfono: 6657406-6642260
 E-mail: administracion@merquimica.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No.4145.010.32.1.0424-2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que dispone la Transparencia en contratación de Mínima Cuantía; el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 9 de noviembre de 2020, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.0424-2020, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Adquirir Kit, reactivos e insumos para realizar los análisis in situ pH y cloro residual libre de muestras de agua para consumo humano y de uso recreativo, tomadas por el Laboratorio de la Secretaria de Salud, en desarrollo del proyecto denominado “Fortalecimiento del Sistema de Inspección, Vigilancia y control en Santiago de Cali Ficha BP-26002241, el cual tiene como objetivo general el mejorar condiciones sanitarias con mínimo riesgo de enfermar y /o morir por eventos de interés en salud pública”.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.0424-2020, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	MERQUIMICA S.A.S.	NIT	805.016.452-6
REP. LEGAL	FABIAN ANTONIO OCHOA PEÑA	C.C	16.828.997

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P01.F01
			VERSIÓN 2
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

DIRECCIÓN:	Avenida 3N # 49-07	Tel:	6657406-6642260
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500141973 del 16 de octubre de 2020		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$14.338.774) INCLUIDO IVA Discriminado así: (\$12.049.390) VALOR UNITARIO (\$2.289.384) IVA		
FORMA DE PAGO	<p>Un solo pago, una vez el contratista haga entrega de los insumos objeto de este contrato, recibidos a entera satisfacción en excelentes condiciones de empaque, presentación y modo de almacenamientos entre otros, en el Almacén de la Secretaría de Salud Pública Municipal por parte del Responsable del Almacén y el supervisor asignado por la Secretaría de Salud Pública Distrital.</p> <p>El informe del supervisor asignado deberá contener la evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contenidas en el contrato y estará acompañado de la acreditación por parte del contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.</p> <p>Los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los (30) treinta días siguientes de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja del Distrito de Cali.</p> <p>Para el pago se deberá entregar la factura de venta, la cual debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.</p> <p>La cancelación de los pagos se realizará una vez recibidos los informes a entera satisfacción por parte del supervisor designado, además de presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario e indicar el número de contrato objeto de pago. ➤ Si es persona jurídica copia de planillas de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social (Pensión, Salud, ARL y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el 		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P01.F01
			VERSIÓN 2
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

	<p>representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.</p> <p>➤ Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.</p> <p>En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500141973 del 16 de octubre de 2.020.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de Diciembre del 2020, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.</p>
GARANTÍAS	<p>El artículo 7º de la ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, es decir inferior a Ochenta y Siete Millones Setecientos Ochenta Mil Trescientos pesos Mcte. (\$87.780.300), correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigir las atendiéndolas a la naturaleza del contrato y la forma de pago. Por tanto la Entidad requiere de las siguientes garantías:</p> <p>CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de seis (6) meses. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo.</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P01.F01
			VERSIÓN 2
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

	<p><u>PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.</u> El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por una cuantía equivalente al ocho por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Su vigencia y valor amparado será objeto de verificación previa como requisito para efectuar el último pago al CONTRATISTA.</p> <p><u>CALIDAD:</u> Deberá garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes que se suministren en desarrollo de la misma, por el veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ofrecida por el contratista como Garantía Técnica o en su defecto, por un término de un (1) año más contados a partir de la fecha de entrega. El contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.</p> <p>Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.</p> <p>Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Municipio de Santiago de Cali — Secretaria de Salud Pública, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.</p>
--	---

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Decreto 1082 de 2015 y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2020.

Cordialmente,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P01.F01
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Firmado Electrónicamente
MIYERLANDI TORRES AGREDO
 Secretaria de Salud Pública Municipal

Proyecto: Patricia Gómez Benjumea - Abogada Contratista, Grupo Gestión Contractual.
 Revisó: Luz Elena Fernández Mayor – Asesora Grupo Gestión Contractual
 Revisó: Martin Vicente Moldón- Asesor Despacho.
 Aprobó: Miyerlandi Torres Agredo – Secretaria de Salud Publica